

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el tercer período cuatrimestral de 1927

Sesión ordinaria del día 22

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Aprobar los capítulos I a VII del presupuesto ordinario de gastos formado para el año 1928.

Sesión ordinaria del día 23

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Aprobar los capítulos VIII a final del de gastos, Apéndices y Ordenanzas del presupuesto ordinario para el año 1928, así como el presupuesto del Ensanche para el indicado ejercicio.

Reconocer a favor del Procurador consistorial D. Eduardo Morales, de conformidad con lo dictaminado por el Decano de los Letrados consistoriales, la suma de 95.876,06 pesetas, importe de las cuentas presentadas por dicho señor, ocasionadas hasta la fecha, a nombre de la Corporación en los asuntos judiciales a que las mismas se refieren.

Crear, en la plantilla actual del Cuerpo de Asesoría, una plaza de Letrado consistorial segundo, dotada con el haber anual de 9.000 pesetas, y su provisión, por turno reglamentario, en el funcionario que ocupa el primer lugar en la categoría de Letrados terceros, amortizándose la plaza de Letrado tercero que después de correr el escalafón haya quedado vacante, e incluyéndose en el presupuesto el crédito necesario para el haber de la plaza creada.

Abonar al Oficial segundo de Contabilidad, D. Victor de Castro Fernández, la suma de 3.102,01 pesetas, correspondiente a la diferencia de haberes entre el sueldo de 4.000 pesetas, desde el 26 de octubre de 1921 al 23 de noviembre de 1923, y el de 3.000 pesetas de la categoría de Oficial tercero que percibió en este lapso de tiempo, y que se reconozca dicha suma como crédito y se incluya en el presupuesto ordinario de gastos para 1928.

Sesión ordinaria del día 24

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Aprobar los siguientes acuerdos con motivo del término de la concesión de la línea de tranvías de Estaciones y Mercados, y en relación con el nuevo régimen que crea la Real orden del excelentísimo señor Ministro de Fomento de 26 del pasado mes:

Primero. Que se haga saber a la Compañía Madrileña de Tranvías, notificándola en forma, que desde las doce de la noche del día 15 del corriente la línea de Estaciones y Mercados, en su estado de explotación actual, pasa a ser de la plena propiedad del Ayuntamiento, a quien, por tanto, corresponde desde este momento su aprovechamiento y disfrute.

Segundo. Que con carácter provisional siga la Compañía por ahora en la administración de dicha línea por cuenta del Ayuntamiento, al que entregará mensualmente sus productos con la liquidación correspondiente; y

Tercero. Que por la Intervención y Negociados técnicos del Municipio, y con la urgencia del caso, se proponga a la

Alcaldía Presidencia la designación y atribuciones del personal necesario e idóneo para llevar a la práctica este régimen provisional, cuyo régimen versará sobre la intervención de productos y gastos de administración por la Compañía de la línea revertida al excelentísimo Ayuntamiento.

Que por la Comisión de Hacienda se estudie e informe nuevamente sobre los extremos que siguen:

Primero. Observándose una contradicción entre los datos numéricos que siguen al artículo 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento dictado en 15 de agosto último, y que se refieren al total de kilómetros que son objeto de subrogación por parte del excelentísimo Ayuntamiento, con la declaración del artículo 1.º del indicado Real decreto, según el que limita la autorización concedida al Ayuntamiento a la red sobre los terrenos del Estado «comprendidos en el término municipal de Madrid», surge la duda de si en la subrogación antes dicha se comprende la parte que sale de dicho término entrando en los límites por terrenos del Estado, por lo cual conviene determinar, mediante aclaración del Ministerio del Ramo, esté punto esencial.

Segundo. Tanto el expresado particular como los derivados de lo resuelto por Real orden del Ministerio de Fomento de 26 de agosto último deben ser estudiados también por la Comisión de Hacienda, en el sentido de la procedencia de ampliar lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, sin que pueda sobreentenderse aceptado en principio a las líneas que ahora se transfieren por el Estado a aquél, informando asimismo la indicada Comisión acerca de la influencia que pueda ejercer sobre el estado actual de la cuestión el régimen de derecho creado por virtud del Real decreto de 15 de agosto y Real orden de 26 del mismo dictadas por el Ministerio de Fomento, teniendo en cuenta muy especialmente que el expresado régimen es posterior a lo acordado por el Ayuntamiento en orden a la reversión de las líneas de tranvías.

Tercero. Que se faculte a la Comisión de Hacienda, bajo la presidencia de la Alcaldía, para que en el plazo más breve realice los estudios a que se refiere el número 2.º de esta propuesta, elevando dictamen al excelentísimo Ayuntamiento sobre los expresados particulares; y

Cuarto. Que interin el Ayuntamiento no acuerde con carácter definitivo acerca de los extremos que anteceden, se aplique, en orden a la línea de Estaciones y Mercados, el régimen provisional que se propone por la Comisión de Hacienda, procediéndose a la aplicación de este régimen desde la fecha de este acuerdo por la Comisión municipal Permanente.

Aprobar el proyecto de convenio sobre servicios de agua entre el excelentísimo Ayuntamiento y el Canal de Isabel II.

Declarar amortizadas todas las plazas que en la actualidad se hallan sin proveer de Oficiales terceros y Auxiliares de oficinas, con 3.000 pesetas anuales, en el escalafón del Ensanche, y que su dotación, importante en junto 18.000 pesetas, se aplique a las mejoras concedidas a título de compensación, con carácter permanente y a efectos pasivos, a los Oficiales de las tres clases del escalafón administrativo.

Destituir a D. Camilo Novoa Seoane del cargo de Jefe del Negociado de Primera enseñanza, separándole del Cuerpo de empleados municipales como resultado del expediente instruido al efecto, y pasar el expediente, con el original de con-

cesión del primer quinquenio a los Maestros municipales, al señor Juez de instrucción, Decano de los de Madrid, quedando testimonio de los particulares precisos para el debido cumplimiento y ejecución de la sanción administrativa.

Aprobar un presupuesto extraordinario a base de la emisión de un empréstito de 55.000.000 de pesetas nominales, al 5,50 por 100 de interés anual, amortizable en cincuenta años, como máximo, la Ordenanza de contribuciones especiales, las bases de emisión de dicho empréstito y la tabla de amortización.

Aprobar los proyectos que han de realizarse con cargo al presupuesto extraordinario de 55.000.000 de pesetas, que habrán de ser tramitados con arreglo a las disposiciones del capítulo III del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales y al capítulo IV de dicho Reglamento.

Sesión extraordinaria del día 25

Se dió lectura del artículo 17 del Real decreto ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 12 del actual, y en armonía con lo dispuesto en dicho precepto, se procedió a la designación de compromisario de este excelentísimo Ayuntamiento para la elección de la representación municipal de esta provincia en la Asamblea Consultiva Nacional, resultando elegido el señor Conde de Mirasol, por 38 votos.

Asimismo fueron designados para formar parte de la mesa que, bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil, ha de constituirse el día 2 de octubre próximo para la expresada elección, los señores Tenientes de Alcalde D. Eladio Yllera Serrano y D. Augusto Barrado Herrero.

Sesión ordinaria del día 26

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 24 y 25 del actual.

Se acordó: Aceptar la dimisión que del cargo de Concejal ha presentado el señor Conde de Santa María de la Sisa, fundada en que asuntos particulares reclaman frecuentemente su presencia fuera de Madrid.

Aceptar al señor Teniente Alcalde sustituto, D. Antonio Fernández Perdonés, la dimisión que de este cargo tiene presentada pues sus ocupaciones particulares le impiden atenderle debidamente.

Designar, como consecuencia de elección verificada al efecto, para cubrir las vacantes de Teniente Alcalde sustituto, de Concejal jurado suplente, de un Vocal de la Comisión especial de reorganización de servicios y de otro del Patronato de Aguirre; a D. Rafael Heredia, D. Benito Pico, D. Rafael Espinar y D. Alvaro de Murga, respectivamente.

Reconocer a los opositores del año 1916 la antigüedad en la categoría de Oficiales segundos desde 26 de octubre de 1921, que les fué otorgada por disposiciones de la Superioridad, sin que en ningún momento ni por ningún motivo pueda ser alterado el orden de puntuación obtenido en aquellas oposiciones.

Aprobar los pliegos de condiciones formulados para sacar a subasta el suministro de productos químicos destinados al servicio de desinfección del Laboratorio Municipal, a los precios tipos que figuran en el expediente.

Aprobar los pliegos de condiciones formulados para el suministro de menestra y utensilios para los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, por un plazo de duración de dos años, a partir de la firma de la correspondiente escritura, y por importe calculado anual de 251.120 pesetas.

Aprobar las bases que figuran en el expediente para proveer, mediante concurso, la plaza de Inspector de alumbrado de la primera zona del Ensanche, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba.

Acordar la provisión de las veinticinco plazas de aprendices que figuran en el proyecto de presupuesto para el año 1928; que las cuarenta y cinco plazas de Bomberos de segunda que resultan vacantes como consecuencia de la corrida de escalas se transformen en las de aprendices, debiendo tenerse en cuenta para la provisión de dichas setenta plazas los derechos que corresponden a los licenciados del Ejército y lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos

aprobado en el año actual, y que los nombrados sólo podrán incorporarse a partir de la vigencia del presupuesto de 1928; restableciéndose al redactar el presupuesto para 1930 la categoría de Bomberos de segunda clase con el número de individuos reglamentarios, llevándose a efecto las jubilaciones acordadas de diversos individuos del Cuerpo.

Coadyuvar en recurso interpuesto por la Sociedad Nueva Plaza de Toros contra decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo la ejecución de obras para el establecimiento de accesos al edificio en construcción de la Nueva Plaza de Toros Monumental.

Interponer recurso contencioso ante el Tribunal provincial contra providencia gubernativa por la que se justiprecia, a efectos de su expropiación una parcela del solar número 93 de la calle de Fuencarral en 17.256,62 pesetas, por estar comprendida en uno de los motivos que cita el artículo 35 de la ley de Expropiación forzosa.

Interponer recurso contencioso ante el Tribunal provincial contra resolución gubernativa justipreciando en 50.179,35 pesetas una parcela para vía pública con destino a la calle del General Pardiñas, entre las de Lista y Diego de León.

Interponer recurso contencioso ante el Tribunal provincial contra resolución del Gobierno civil justipreciando en pesetas 51.215,59 una parcela expropiada para vía pública con destino a la calle del General Pardiñas, entre las de Lista y Diego de León.

Interponer recurso contencioso ante el Tribunal provincial contra fallo del económico-administrativo de la provincia dictado en reclamación formulada por D. Fernando de Cárdenas y Abarzuza contra acuerdo de la Alcaldía Presidencia en expediente sobre exacción del arbitrio de carruajes de lujo, y por cuyo fallo se revoca el acto municipal recurrido.

Formular reclamación económico-administrativa ante el Tribunal provincial contra acuerdo de la Administración de Rentas públicas de esta provincia que considera sujetos a la tributación por utilidades los jornales que perciben los individuos de la Guardia Municipal.

Coadyuvar en recurso contencioso interpuesto por D. Pedro Mateos Cañero y otros contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se han convertido las plazas de Aspirantes en las de Oficiales terceros de las dependencias municipales.

Mostrarse parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ernesto López Mazzantini contra acuerdo municipal que impuso al recurrente la privación de haber durante dos meses por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Coadyuvar en recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Camilo Novoa contra acuerdos municipales que ordenaron al recurrente cesara en los servicios de Jefe del Negociado de Instrucción pública y Secretario de la Junta municipal de Primera enseñanza.

Personarse en el sumario que instruye el Juzgado especial con motivo de malversación y otros supuestos delitos en la Administración del impuesto de *plus valia*, para solicitar lo que a los intereses de la Corporación convenga como parte perjudicada por los hechos que se persiguen.

Coadyuvar en recurso contencioso interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Guillermo Mora Chauri sobre revocación de acuerdos municipales que privaron al recurrente de percibir dos meses de haberes por consecuencia de faltas al servicio.

Personarse en la demanda deducida contra el Ayuntamiento por doña Francisca Ruiz Medina, como viuda del barrendero municipal D. José Sacristán Esteban, representante de hijos menores, por lesiones sufridas por su esposo en ocasión de sus servicios.

Mostrarse parte, en recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Emilio D'Ocón Cortés contra el acuerdo municipal por el que se retiró el expediente sobre provisión, mediante concurso, de la plaza de Jefe de talleres.

Personarse en recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Julián Adán Cabañas ante el Tribunal provincial contra resolución del ilustrísimo señor Teniente Alcalde Delegado de Beneficencia y Sanidad desestimando instancia elevada por dicho señor solicitando se le devolviese el descuento del Montepío que se le hizo al pagarle una suplencia efectuada por el mismo a un Practicante numerario de la Beneficencia.

Coadyuvar en recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por la Compañía Telefónica Nacional de España contra fallo del económico-administrativo de la provincia que declara no haber lugar a la exención del recargo municipal del 32 por 100 en las liquidaciones de utilidades de los sueldos de los empleados de la citada entidad.

Mostrarse parte en la demanda entablada ante el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio sobre nulidad de decreto de la Alcaldía Presidencia que dispuso la instalación de agua en varias fincas y la colocación de depósitos para las que tengan insuficiente presión.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo contra Real orden del Ministerio de Hacienda que dispone el derecho de devolución de cantidades satisfechas por el arbitrio de incremento de valor de los terrenos por particulares con anterioridad a la firmeza de la Ordenanza reguladora de tal exacción.

Coadyuvar en recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Rufino Noa Amoedo contra acuerdo de este Ayuntamiento nombrando Recaudador de Mercados a D. Manuel de Carlos Colomer como consecuencia del concurso celebrado al efecto.

Mostrarse parte en recurso interpuesto ante el Tribunal provincial de lo Contencioso por D. Luis Fernández Riesgo contra acuerdo que dispuso se anunciase a concurso la provisión de la plaza de Jefe del servicio automóvil del Ramo de Limpiezas con arreglo a ciertas bases que el recurrente estime lesivas.

Ampliar, vista la reclamación formulada por D. Vicente Díaz, el plazo de duración del suministro de gasas y algodón hidrófilo para los establecimientos de la Beneficencia municipal por lo avanzado del tiempo en que ha de celebrarse la subasta del mencionado suministro, y en su consecuencia la pequeña cuantía del mismo, que no compensa los gastos propios de la subasta; debiendo rectificarse la condición 6.^a del pliego de condiciones facultativas, que se considerará modificada en la forma figurada en el expediente.

Aprobar las oportunas bases a las que ha de ajustarse el concurso para la provisión de una plaza vacante de Ordenanza de las distintas dependencias municipales, dotada en presupuesto con el haber anual de 3.000 pesetas.

Aprobar las bases que figuran en el expediente para proveer por concurso dos plazas de Investigadores auxiliares de arbitrios, con objeto de que no se interrumpa por un momento la buena marcha de los servicios el día que cesen en sus funciones los empleados que las ocupan actualmente con carácter interino.

Interponer recurso contencioso ante el Tribunal provincial contra fallo del económico-administrativo de la provincia dictado en la reclamación formulada por D. Antonio Delgado Curto contra el arbitrio de inquilinato del cuarto que ocupa en la finca número 4 de la calle de Ferraz.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra fallo del económico-administrativo de la provincia dictado en la reclamación formulada por D. Antonio Amézaga Roldán por el arbitrio de inquilinato, por el piso segundo derecha de la finca número 20 de la Avenida de Pi y Margall, ocupado por el mencionado señor.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de la provincia estimatorio de la reclamación formulada por D. Walter G. Ross por el arbitrio de inquilinato del piso que ocupa en la finca número 37 de la calle de Fortuny.

Aprobar los oportunos pliegos de condiciones y con arreglo a los mismos anunciar la subasta para el suministro de combustible para los distintos ramos y dependencias municipales hasta 31 de diciembre de 1929; debiendo tenerse en cuenta que será responsable del reconocimiento y recepción del combustible el Jefe de la dependencia que haya hecho el pedido, del cual dará conocimiento siempre al Jefe de su servicio.

Aprobar los oportunos pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y con arreglo a los mismos celebrar la subasta de suministro por dos años de piensos para el ganado de los servicios municipales, siendo responsable del cumplimiento de este contrato los Jefes de los servicios respectivos que tengan que atender la contrata.

Acordar quede sin efecto el segundo extremo del acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente con fecha 15 de junio último, referente a la restricción entre Médicos

municipales del concurso para la asignación de las funciones de Director de Servicios Sanitarios, y que una vez que sea firme el acuerdo de creación de la plaza de Director de Servicios Sanitarios se anuncie el oportuno concurso libre para su provisión, en armonía con lo dispuesto en el Estatuto Municipal; debiendo celebrarse el oportuno concurso, en su día, con sujeción a las bases que figuran en el expediente.

Suplementar en 23.418,21 pesetas el crédito consignado en el capítulo X, artículo 3.º, concepto 465 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, «Para Colonias y excursiones escolares y Escuelas de temporada al aire libre», para que puedan efectuarse unas y otras en las condiciones y con la amplitud acordadas.

Devolver 151.680 pesetas al Centro del Ejército y de la Armada, satisfechas por dicha entidad por el impuesto de Casinos y Círculos, y toda vez que fué consentida por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno la sentencia dictada en 3 de noviembre de 1925 por el Tribunal económico-administrativo declarando estar exceptuado el edificio de que se trata del pago de toda clase de impuestos, derechos y arbitrios municipales.

Aprobar la relación de las calles y trayectos de las tres zonas del Ensanche que comprendidas en el plan de urbanización aprobado por el Ayuntamiento en 15 de junio último, procede instalar tuberías y bocas de riego previamente a los pavimentos destinados a cada una de dichas calles, y transferir la cantidad correspondiente para atender a este gasto.

Se dió cuenta de un acuerdo de la Comisión municipal Permanente proponiendo la aprobación del proyecto de ampliación a 35 metros del ancho de la calle de Eduardo Dato, tercera sección de las obras de «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», en la forma en que ha sido redactado por el Inspector facultativo de dicha reforma urbana, así como el presupuesto a que da origen dicha modificación y los precios señalados por dicho señor para las obras de pavimentación de la zona de diez metros en que se amplía el ancho de la tercera sección en toda su longitud, y para los demás materiales y mano de obra que es preciso aumentar por consecuencia de dicha modificación; asimismo y teniendo en cuenta que es necesario para llevar a cabo la modificación proyectada utilizar una parte de los terrenos que habían de ser apropiados por los propietarios de las fincas números 1 al 5 de la calle de la Flor Baja, limitar dicha apropiación al terreno sobrante después de hecha la modificación que se propone; procediéndose a incoar el oportuno expediente para llevar a cabo la expropiación parcial de la finca que posee la Compañía de Jesús en la calle de la Flor Baja números 1 al 5, con vuelta a la de San Bernardo; debiendo hacerse constar en la correspondiente escritura que esta reforma no modificará la altura de los edificios, pero sí el Ayuntamiento, en uso de las facultades, reformase en cualquier tiempo las Ordenanzas municipales o se dictase alguna disposición legal en el sentido de permitir iguales alturas al ancho de la calle, será con la condición de que los propietarios de los edificios entreguen, en concepto de compensación al beneficio concedido al otorgarles las licencias para estas mayores alturas, el 10 por 100 del valor en venta del solar para cada piso que se aumente sobre los 25 metros de altura, debiendo consignarse esta conclusión en las escrituras de venta de los solares, exponiéndose el proyecto al público por término de un mes, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y documentos justificativos de las mismas, el que se someterá a conocimiento de las Comisiones sanitarias provincial y central para que lo examinen desde el punto de vista técnico-sanitario, y recabar del Poder ejecutivo un Real decreto que autorice al Ayuntamiento para modificar el proyecto de las obras de que se trata y para contratar directamente con la empresa concesionaria de esta reforma urbana la ampliación del ancho hasta 35 metros de la calle de Eduardo Dato, que corresponde al tercer trozo o sección del proyecto general contratado, a virtud del Real decreto del Ministerio de la Gobernación, y finalmente, que una vez cumplidos cuantos trámites quedan reseñados se proceda a la formación del correspondiente presupuesto extraordinario para dotar el aumento de gasto que se produce por consecuencia de la reforma proyectada, y cuya cuantía se cifra por la Inspección facultativa municipal de las obras en la cantidad de 2.925.936,09 pesetas.

Se dió cuenta seguidamente de un informe de los señores

Letrados consistoriales en las tres reclamaciones que se presentaron por causa del proyecto de ampliación de que queda hecha mención, suscritas, una, por D. Rodolfo Moro Velasco, Prepósito de la casa profesa de Religiosos de la Compañía de Jesús, cuya reclamación tiene como antecedente concreto la comunicación que al solicitante le fué dirigida haciéndole saber el acuerdo municipal de ampliación a 35 metros de la calle de Eduardo Dato, y cuyo acuerdo contenía dos particulares que afectaban a la Compañía de Jesús, determinándose en el oficio expresado la apropiación del terreno que deberá llevar a cabo la Compañía, menor a la resultante del anterior proyecto de reforma, y detallándose la suma de 131.318,82 pesetas a entregar al Ayuntamiento con la tasación correspondiente a cada metro cuadrado, significando también habría de seguirse el oportuno expediente para llevar a cabo la expropiación precisa al ampliar el ancho de la calle, señalando de igual modo superficie expropiable de solar y edificaciones, y las otras dos restantes por D. Pedro Muguruza Otaño, en representación de D. Horacio Echevarrieta, concesionario de las obras referidas, para demostrar la improcedencia del acuerdo municipal al establecer una cláusula según la cual debe, por compensación, satisfacer un 10 por 100 del valor en venta del solar al Ayuntamiento por cada piso que se aumente en las construcciones del tercer trozo del proyecto de reforma de la calle de Preciados y sus enlaces sobre los 25 metros de altura aprobados, considerando la Asesoría informante, dado que toda la argumentación de los referidos señores se contrae al comentario del artículo 13 de la ley de 18 de marzo de 1895 y al 14 del Reglamento de 1896, por las exenciones que ellos establecen a favor de las construcciones, y a interpretar el 23 del Reglamento de obras y servicios municipales en sentido de que su texto se opone también a la cláusula referida, en cuanto per-

mite alturas superiores, que sería procedente que por el Ayuntamiento se dirigiera instancia razonada al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación interesando se determine el alcance del referido artículo 23, y que el mismo faculte exclusivamente a los Ayuntamientos en forma discrecional y para casos excepcionales para conceder mayor altura de 25 metros a los edificios que se construyan, estableciendo las condiciones que en compensación se exijan con arreglo a la cláusula aprobada para la modificación del proyecto de reforma de la Gran Vía, que debe además tener carácter general, llevando esta aclaración como tal al artículo 646 de las Ordenanzas municipales y, para obviar posibles contingencias de reclamaciones y litigios, también al párrafo último del artículo 13 de la ley de 18 de marzo de 1895, que fué sustituido por el primero de la de 8 de febrero de 1907, y al apartado tercero del 14 del Reglamento de 15 de diciembre de 1896, autorizándose lo expuesto por Real decreto-ley; todo ello con el fin de evitar las dudas que pudieran surgir al aplicar el precitado artículo 23, aun cuando se estima es la interpretación procedente, armonizándose al propio tiempo ese artículo con el 646 de las Ordenanzas municipales.

Y el excelentísimo Ayuntamiento, visto el precedente informe de los señores Letrados consistoriales, y de conformidad con los mismos, acordó desestimar las tres reclamaciones presentadas y aprobar los acuerdos de la Comisión municipal Permanente de 20 de julio y 3 de agosto últimos.

Proveer, mediante concurso, tres plazas de Jefe de sección que se hallan vacantes actualmente en el Servicio de Limpiezas, y que el expresado concurso se realice con arreglo a las bases redactadas al efecto.

Madrid, 3 de octubre de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.